



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00230

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2003-MD/LByR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, julio 25

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del 2003, el informe N° 015-2003 de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 031-2003 ingresado a la Municipalidad con N° de expediente 6989-03, el Párroco de la Capilla Virgen de Fátima-Cerro July, y el Presidente de la Comisión Pro Ampliación de la Capilla, solicitan apoyo en materiales para continuar con la construcción de la Capilla antes referida;

Que, mediante informe N° 208-2003-OPP/MD/LBYR de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que con fecha 30 de mayo del año en curso, se emitió opinión favorable para apoyar con S/. 3,259.00 nuevos soles, para la construcción de la ampliación de la Capilla Virgen de Fátima, en consecuencia existe disponibilidad presupuestaria en la actividad Apoyo Comunal;

Que, el pedido de los representantes de la Capilla Virgen de Fátima es de: 50 varillas de fierro corrugado de 1/2, 50 varillas de fierro corrugado de 3/8, 18 varillas de fierro corrugado de 5/8 y 150 bolsas de cemento;

Que, el Regidor Alejandro Paredes Vizcarra en forma verbal solicita que se incremente el apoyo de las bolsas de cemento en 200, por cuanto el proceso constructivo a demandado mayor utilización de cemento, por ser un terreno de relleno;

Que, puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta del Regidor, se Acuerda por Mayoría incrementar el pedido de los representantes de la Capilla Virgen de Fátima - Cerro July, en lo que respecta al cemento;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto de la mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese a la Capilla de Virgen de Fátima - Cerro July el apoyo Comunal consistente en: 50 varillas de fierro corrugado de 1/2, 50 varillas de fierro corrugado de 3/8, 18 varillas de fierro corrugado de 5/8 y 200 bolsas de cemento, para la ampliación de la indicada capilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la supervisión de la utilización del apoyo Comunal otorgado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FP/az
Alcalde
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
DDIU
Unidad de Logística
Intendente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra
ALCALDE